

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2018.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRIGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRIGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a seis de agosto de dos mil dieciocho. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma.

El carácter extraordinario de la sesión es motivado dijo la Presidencia por la imposibilidad de quórum el día establecido para la sesión ordinaria, y ello por asuntos médicos de uno de sus componentes y para así poder dar trámite a asuntos pendientes, según lo establecido en el art. 80 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejel de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Asociación ITACA AVENTURA para la organización de IV RAID DE ACEUCHAL, por importe de 2.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejel de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a Escuela Municipal de Deportes para gastos de inscripción de Ironman de Lanzarote a D. Lope Durán Campos, por importe de 549,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ MORALES, de Licencia de Primera Ocupación de Nave Almacén sita en C/ Cientos Arroyos, nº 8, resultando que se presentó Proyecto de Legalización de la construcción (Expte. 4/12), redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Alvelo Jiménez, con autorización municipal de fecha 08-02-2.012, la Junta Local, acordó conceder la Licencia de 1^a Ocupación a la Nave sita en C/ Cientos Arroyos, nº 8.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL PAREJO DEL ÁLAMO, de tubos para colocar en acceso a su finca, parcelas nº 64, 65 y 66 del polígono nº 12, examinado su contenido y considerando el informe emitido por la Guardería Rural, la Junta Local de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D. JESÚS ALGABA PÉREZ, de tubos para colocar en acceso a su finca, parcela nº 227 del polígono nº 12, y ejecución de paso, examinado su contenido y considerando el informe emitido por la Guardería Rural, la Junta Local de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión y autorizando a la ejecución del paso en las mismas condiciones que los existentes.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ M^a RANGEL CAMPOS, de devolución del importe abonado en concepto de Recogida de RSU, correspondiente al inmueble sito en C/ Ntra. Sra. de Guadalupe, n^o 32 por no existir por dicha calle el servicio de recogida ni contenedores, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta de Gobierno Local acuerda devolver el importe de los recibos del 2^o, 3^o y 4^o trimestre de 2017 y 1^o trimestre de 2018.

Visto el escrito-recurso de reposición presentado por Hotel-Restaurante Frijón a liquidación de tasa por ocupación con mesas y sillas de su restaurante, en Ctra. de Villalba, 3, correspondiente al ejercicio 2018. Examinado su contenido y considerando:

- Que el concepto tributario de tasa por ocupación de espacio público con mesas y sillas considera como módulo de liquidación el metro cuadrado (m²) de superficie de uso público.
- Que la superficie ocupada por su establecimiento, y comprobada por informe de la Policía Local, es de 100 m².
- Que la solicitud autorizada por el Ayuntamiento no coincide con la superficie ocupada, de lo que ya se le advirtió por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido presentado en tiempo y forma, resuelve no admitir a trámite el recurso presentado manteniéndose el acuerdo-resolución en su día acordado por la misma.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO VAQUERO ROBLES, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Calvario, (Expte. 45/2016), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha reparado correctamente, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTOLÍN VÁZQUEZ ROBLES, de baldosines para su colocación en acerado de C/ San Blas, n^o 23, examinado su contenido así como el informe emitido por el encargado de obras de este Ayuntamiento, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo en el plazo de un mes desde su concesión.

Visto el escrito presentado por D. ABEL CLEMENTE CASTAÑÓN, solicitando anulación de la autorización concedida para instalación de terraza en fachada del establecimiento "El Edén", sito en Avda. de la Cerca, por haber cesado en la actividad, examinado su contenido y considerando el informe emitido al respecto por la Policía Local; considerando que la licencia para ocupación de vía pública con mesas y sillas se concedió en mayo de 2018, que dicha licencia tiene carácter anual, comprendiendo desde enero a diciembre de 2018, habiendo comunicado el cese en el mes de julio, la Junta de Gobierno acuerda rectificar el recibo, abonando la parte proporcional correspondiente al primer semestre del año.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Félix Guerrero Paz, Graduado en Historia y Patrimonio Histórico, solicitando autorización para realizar prácticas de forma voluntaria en la Biblioteca o Archivo Municipal para mejora de su currículum, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda conceder autorización a partir de septiembre de lo que se da traslado a la Concejala de Personal para coordinación con el responsable de la Biblioteca.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GONZÁLEZ BARRERO, de anulación del recibo de I.C.V. 2018 del de matrícula 2720-BWK, por no ser actualmente de su propiedad, examinado su contenido y no siendo causa de anulación de recibo los hechos a que se refiere, toda vez que el vehículo sigue estando de alta, aún no constando su poseedor actual, la Junta de Gobierno acuerda denegar lo solicitado, sin perjuicio de devolver el importe del recibo una vez probado el cambio de titularidad, la baja o sustracción del mismo mediante la correspondiente sentencia o resolución del órgano competente.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. PEDRO GUTIÉRREZ COLÍN para "Sustitución de rollizos, cañizos, maderos y tablas sin modificar estructura" en C/ Almendralejo, n^o 11. (Expte. 74/2018).
- A D. ANTONIO MANUEL GUERRERO PEGUERO para "Picado y lucido de bajas" en Travesía C/ San Andrés, n^o 4. (Expte. 77/2018).

- A D. JOSÉ GONZÁLEZ FRANGANILLO para "Limpieza de tejado de lavadero, picado y lucido, solería y alicatado de patio" en C/ Santa Marina, nº 23. (Expte. 76/2018).

V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el escrito presentado por D^a M^a SOLEDAD GÓMEZ BOLAÑOS, comunicando el cese en la actividad de "Comercio menor de comestibles y bebidas" en el establecimiento sito en C/ San Antón, nº 39, y cambio de titularidad de los recibos generados pasando a nombre de su propietaria, comprobado que el establecimiento está cerrado al público, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por PROMOTORA DE VIVIENDAS ACEUCHAL, S.L., para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a Ctra. de Almendralejo y C/ Mártires, de 645,35 m², para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 58,00 m² sin fachada y la segunda de 587,35 m² de superficie con fachadas a Ctra. de Almendralejo y C/ Mártires, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe, siempre que la finca resultante nº 1 se agregue a alguna finca colindante al no cumplir dicha finca con las características dimensionales de parcela mínima; y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO M^a MARÍN GUTIÉRREZ, de modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-06-2018, de concesión de licencia de segregación para finca de Suelo Urbano sita en C/ San José; examinado su contenido así como el informe técnico emitido al respecto, resultando que la parcela primitiva tiene una superficie real de 296,00 m² y no de 294,00 m², la Junta de Gobierno acuerda modificar dicha licencia de segregación en los siguientes términos especificados en el informe técnico que se fotocopia al dorso de la licencia:

FINCA PRIMITIVA: 296,00 M² con fachada a C/ San José;

FINCA RESULTANTE Nº 1: 148,00 M² con fachada a C/ San José

FINCA RESULTANTE Nº 2: 148,00 M² con fachada a C/ San José

Y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ALFONSO Y VICTORIANO SANTIAGO CORTÉS, por caducidad de la anterior concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2017 y corrección de superficie, de finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Goya y C/ Nueva Creación, de 2.454,16 m², según Estudio de Detalle aprobado definitivamente por la Corporación en Pleno de fecha 21 de enero de 2016; para segregarla en cinco parcelas resultantes con las siguientes superficies y fachadas:

FINCA PRIMITIVA: 2.454,16 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación;

FINCA RESULTANTE Nº 1: 320,81 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación

FINCA RESULTANTE Nº 2: 568,37 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación

FINCA RESULTANTE Nº 3: 291,02 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación

FINCA RESULTANTE Nº 4: 656,82 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación

FINCA RESULTANTE Nº 5: 617,82 M² con fachada a C/ Goya y C/ Nueva Creación, Vial de Cesión al Ayuntamiento.

Considerando que las fincas a segregar se encuentran ubicadas en Suelo Urbano y son el resultado del Estudio de Detalle "Ordenación de Volúmenes en el Entorno Urbano del Convento de Aceuchal"; considerando que la finca resultante nº 5 es vial de cesión al Ayuntamiento, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de

Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe, siempre que la finca resultante nº 5 se ceda al Ayuntamiento por tratarse de un vial. Y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. MANUEL GONZÁLEZ TORRADO, en Ctra. de Villalba, paraje “Valle Las Mozas”, actos de edificación consistentes en “Echar cimientos de hormigón para construcción de nave en suelo rústico” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. SERVANDO BAQUERO DE LOS REYES, en paraje “Valle Las Mozas”, actos de edificación consistentes en “Echar cimientos de hormigón para construcción de nave en suelo rústico” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de solicitud de autorización para colocar cruz por el fallecimiento ocurrido en Ctra. EX – 105, en 2015, a la altura del P.K. 77,400, la Junta Local dándose por enterada acuerda dar traslado a la Junta de Extremadura, titular de la Carretera para que informe al respecto.

Se informa por la Presidencia de finiquito recibido de la Compañía MAPFRE, a fin de indemnizar a D. ALFONSO LOZANO MORALES, por daños ocasionados en su vehículo, matrícula 2174-DJX, por siniestro ocurrido el 15-03-2018. Admitida la existencia de responsabilidad de este Ayuntamiento, se acuerda indemnizar al mismo en la cantidad requerida, correspondiendo al Ayuntamiento el pago de la franquicia establecida y a la Compañía aseguradora el resto, y dando su conformidad a dicho documento, el interesado renuncia a cuantas acciones judiciales

y extrajudiciales pudieran corresponderle por los hechos relatados, tanto a Mapfre como al Ayuntamiento.

A continuación se informa por la Presidencia, del importe de la reclamación presentada por D^a Isabel Guerrero Vázquez por daños ocasionados en su vivienda en C/ Buenavista, a consecuencia del anormal funcionamiento de un servicio público. Considerando que el importe de la reclamación no supera el de la franquicia del seguro de responsabilidad patrimonial que este Ayuntamiento tiene contratado, se acuerda indemnizar a la interesada por este Ayuntamiento en la cantidad reclamada, dando su conformidad la misma y renunciando a cuantas acciones judiciales y extrajudiciales pudieran corresponderle por los hechos relatados.

Se informa por la Presidencia de denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Aceuchal a nombre de M.G.T., de fecha 24 de julio, por infracción al Reglamento General de Circulación, art. 109.1; dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para el inicio del correspondiente expediente sancionador.

La Presidencia informa de comunicación de la Policía Local sobre denuncia de la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, a nombre de U.C.G y J.T.R., por infracción a la normativa sobre animales Peligrosos. Considerando el importe de la cuantía de la sanción según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales de compañía y potencialmente peligrosos, la Junta de Gobierno Local, acuerda iniciar dichos expedientes sancionadores proponiendo como sanción la cuantía mínima establecida, esto es 300,51 €.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.